

3. Factores de Evaluación:

El comité de selección, procedió a determinar la oferta con el mejor puntaje, según los factores de evaluación enunciados en el capítulo IV de las bases, siendo el factor de evaluación el precio y demás factores de evaluación; se otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula y detalle, respecto a los otros factores de evaluación que tienen carácter de presentación facultativa, el puntaje se ha establecido según el Capítulo V "Factores de Evaluación y Otros Factores de Evaluación", Literal B, C, D, E, F, G":

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

Puntaje= 50 puntos

Otros Factores de Evaluación:

B. Valores Nutricionales.

C. Condiciones de procesamiento.

D. Porcentajes de componentes Nacionales.

E. Preferencia de los consumidores Beneficiarios.

F. Sostenibilidad Ambiental y Social.

G. Integridad en la Contratación Pública.

Nº	POSTOR	FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE DE OTROS FACTORES DE EVALUACION						PUNTAJE ECONOMICO Y DE OTROS FACTORES DE EVALUACION	BONIFICACION (5%) MYPE	PUNTAJE TOTAL GENERAL	ORDEN DE PRELACION
		OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE ECONOMICO	VALORES NUTRICIONALES	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA				
		PRECIO											
1	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	S/ 90,720.00	50	13	17	6	0	3	2	91	4.55	95.55	1°

Es preciso señalar que el postor ha presentado su solicitud de bonificación cinco por ciento (5%) por tener la condición de Micro y Pequeña Empresa, el mismo que ha sido verificado en el Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.

Asimismo, se indica que el FACTO DE EVALUACION PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS, **evaluara el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al programa al programa del vaso de leche a los productos ofertados.**

Además, se precisa que, para acreditar el Factor de evaluación de PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS, se ha previsto en el Capítulo IV, Literal E, la presentación de copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo 4 (el certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección o tras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la norma técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante INCAL (ante INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

En atención a lo expuesto se ha verificado que el postor no realizó la prueba de aceptabilidad a los beneficiarios del vaso de leche del Distrito de Buenavista Alta, sino realizó la muestra para el ítem leche en la planta Gloria – Huachipa, Lurigancho -Lima- Lima según folio 210 de la oferta y para el ítem avena en el Programa de Vivienda Buenos Aires 2da Etapa Parcelación Semi Rustica Mz F Lote 10ª-1, Nuevo Chimbote, Santa, Ancash según folio 234 de la oferta, en consecuencia el COMITÉ DE SELECCIÓN no otorgo puntaje alguno respecto a lo expresado.

4. Requisitos de calificación:

Conforme con lo indicado anteriormente, y conforme a lo indicado en el numeral 75.3 del RLCE, se procede a revisar la oferta presentada por el postor que obtuvo el primer lugar.

PRIMER LUGAR:

En virtud a lo dispuesto en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en las Bases Integradas, se procede a revisar los requisitos de calificación del postor que ocupó el primer lugar en orden de prelación.

CALIFICACION DE PROPUESTAS				
N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
		REQUISITOS	ACREDITACIÓN	
		Cumple / No cumple	Cumple / No cumple	Obs
1	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	Cumple	Cumple	

* El comité de selección en cumplimiento a lo prescrito en el Capítulo III, Numeral 3.2° Requisitos de Calificación, Literal A) de las Bases Integradas del procedimiento de selección AS-02-2024-CS-MDBA-1, precisa que para la presentación de oferta el postor deberá acreditar el requisito de calificación de EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, por S/. 200,000.00 Soles, en bienes similares a los siguientes: para el ítem leche "Eche evaporada entera sometido a tratamiento térmico como leche evaporada modificada, leche evaporada en tetrapack por 410 gr, leche chocolatada, leche UHT en bolsa y/o tetrapack y respecto al ítem avena "Cereales y pseudo cereales (Trigo, cebada, centeno, avena, kiwicha, cañihua, quinua), tubérculo (maca), fruto (lúcuma, arándano), linaza, castaña, leguminosas (soya, Tarwi) siempre que estén en la misma línea del producto solicitado (Productos que requieren cocción), Estos productos pueden ser en hojuelas o en harinas", así mismo se precisa que se deberá de acreditar : "...(...)..., con copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancias de prestación, o comprobantes de pagocuya cancelación se acredite documental y ; (...), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones".

* En el caso que el postor declare tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de S/. 18,000.00 Soles.

* Respecto al el postor AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L., EL COMITÉ DE SELECCION, ha realizado la verificación de los contratos presentados según Formato Anexo 8 – Folio 144 de la oferta, cuyos importes asignados a su representada es por el total de S/ 1,248,702.92 Soles y que asimismo adjunta las acreditaciones correspondientes, en ese sentido el comité de selección POR UNANIDAD precisa que el postor AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L, ha cumplido con presentar y acreditar la experiencia del postor en la especialidad que corresponde al requisito de calificación según bases integradas, por lo cual SU OFERTA ES CALIFICADA.

De acuerdo a lo antes señalado, se tiene que la oferta del postor AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L, es **CALIFICADA**, al cumplir con acreditar los requisitos de calificación solicitados en el capítulo III de la sección específica de las bases conforme el Artículo 75° del Reglamento, por lo que corresponde otorgar la buena pro de conformidad al Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, se concluye con la etapa de calificación.

5. Acuerdo tomado por unanimidad

Este colegiado luego de la evaluación realizada, toma los siguientes acuerdos:

- Declarar **ADMITIDA y EVALUADA**, las oferta que se han precisado en el punto 3°, de la presenta acta.
- Declarar **CALIFICADA** la oferta del postor **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L**

Otorgar la Buena Pro de la **AS N° 02-2024-CS-MDBA-1 "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA"**, al postor **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**

Se concluye el presente Acto, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad de los miembros del Comité de Selección.

		
Nelson Jhonny Cano Matta Primer Miembro	Narciso Gregorio Antunez Calvo Presidente del Comité	Miguel Angel Castro Quispe Segundo Miembro